



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000673-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515740850 - 5]**

**VISTO:** INFORME TECNICO 000116-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-WMB [515740850 - 4]

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante OFICIO N° 001661-2025-GR.LAMB/PPR [515740850-3], del 4 de abril 2025, CARLOS PERCY TIRADO GALVEZ PROCURADOR (E) PUBLICO REGIONAL, Remite INFORME TECNICO 000085-2025-GR.LAMB/PPR-GCAS [515740850 - 2] sobre Expediente N°03328-2023-0-1706-JRLA-10 seguido por HERNAN EUSEBIO SERRA ROSAS.

Que, el señor HERNAN EUSEBIO SERRA ROSAS, interpone demanda contra GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE y otros, sobre impugnación de resolución administrativa; admitiéndose a tramite con la Resolución N° Uno de fecha 16.06.2023, Expediente N° 03328-2023-0-1706-JR-LA-10, seguido ante el Décimo Juzgado Laboral de Chiclayo.

Que, mediante Resolución N° Tres de fecha 04.06.2024, el Décimo Juzgado Laboral de Chiclayo, emite la Sentencia de Primera Instancia, Declarando FUNDADA EN PARTE la demanda, en consecuencia: se declara la nulidad de la Resolución Gerencial Regional n.° 000248-2023- GR.LAMB/GERESA-OFRH del 12 de abril de 2023; y, del Informe n.° 00003- 2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH del 16 de febrero de 2023 (dado que estos documentos contienen una comunicación dirigida al demandante). ORDENO que la entidad demanda reconozca y pague al demandante remuneraciones mensuales desde el 15 de agosto de 2022 hasta el 6 de enero de 2023, incluida la gratificación del mes de diciembre de 2023, con intereses legales, precisándose los adeudos e intereses serán liquidados en ejecución de sentencia.

Que, el Procurador Público Regional Interpone Apelación contra la Sentencia de Primera Instancia -Resolución N° Tres.

Que, mediante la Resolución N° Seis de fecha 22.11.2024, la Tercera Sala Laboral, emite la Sentencia de Vista que, CONFIRMARON la sentencia contenida en la Resolución N° 3 de fecha 04 de junio de 2024, que resuelve Declarar FUNDADA en parte la demanda.

Que, mediante Resolución N° Ocho de fecha 30.01.2025, el Décimo Juzgado Laboral de Chiclayo, Resuelve: CUMPLASE LO EJECUTORIADO. 2. REQUIERASE a la demandada GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HABILES, cumplan con expedir nueva resolución administrativa que determine el reconocimiento del derecho de la parte demandante al pago de las remuneraciones mensuales desde el 15 de agosto de 2022 hasta el 06 de enero de 2023 incluida la gratificación del mes de diciembre de 2023 con intereses legales, en los términos establecidos en las sentencias pronunciadas en este proceso, bajo apercibimiento de remitirse los autos al departamento de liquidaciones, a fin de que dicha dependencia sea quien realice la correspondiente liquidación, en caso de incumplimiento.

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000673-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515740850 - 5]**

Que, el Expediente N° 03328-2023-0-1706-JR-LA-10 del Décimo Juzgado Laboral de Chiclayo, seguido por HERNAN EUSEBIO SERRA ROSAS, contra GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE y otros; se encuentra con sentencia con calidad de cosa juzgada, y se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio y existe requerimiento de cumplimiento. Esta sentencia debe cumplirse y evitar multas y acciones innecesarias, bajo responsabilidad.

Que, mediante Liquidación efectuada por el Contador de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, con el INFORME N°0095-2025-OFRH-CONTADOR del 2 de junio 2025, está reconociendo a don:HERNAN EUSEBIO SERRA ROSAS, la suma de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 50/100 SOLES (S/ 24,622.50) por concepto de remuneraciones del 15 de agosto 2022 al 06 de enero 2023 mas gratificacion diciembre 2022, la suma de: TRES MIL SETENTA CON 43/100 SOLES (S/3,070.43) por concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 93/100 SOLES (S/27, 692.93).

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad Ley N°32185 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, al Decreto Regional N°00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 001322-2024-GR. LAMB/GERESA.L.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. -Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de Resolución N° Ocho de fecha 30.01.2025, el Décimo Juzgado Laboral de Chiclayo, Expediente N°03328-2023-0-1706-JRLA-10 seguido por HERNAN EUSEBIO SERRA ROSAS contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE y Otros.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y otorgar a don:HERNAN EUSEBIO SERRA ROSAS, la suma de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 50/100 SOLES (S/ 24,622.50) por concepto de remuneraciones del 15 de agosto 2022 al 06 de enero 2023 mas gratificacion diciembre 2022, la suma de: TRES MIL SETENTA CON 43/100 SOLES (S/3,070.43) por concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 93/100 SOLES (S/27, 692.93).

ARTICULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000673-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515740850 - 5]**

dispuesto en el artículo precedente serán tramitados ante la Procuraduría Pública de Gobierno Regional Lambayeque, para el registro en el aplicativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 21.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLLL/WMB



Firmado digitalmente

JAIME MANUEL LLUMPO LIZA

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 04/06/2025 - 17:17:35

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*